

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO Nº 1761

ANEXO I
CONTRATO DE COMODATO



Entre el Ente Autárquico del Parque Industrial, representado en este acto por el Cr. JULIO CESAR LOUTAIF, en su carácter de Ministro de Desarrollo Económico de la Provincia de Salta, con domicilio en Avenida Rodríguez Durañona Nº 822 de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL COMODANTE**" por una parte, y por la otra parte el Sr. GUSTAVO JAVIER MICHELENA, en carácter de apoderado de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA - EDESA- S.A., con domicilio en Pasaje Zorrilla Nº 29, de la Ciudad de Salta Capital, en adelante "**EL COMODATARIO**", convienen celebrar el siguiente CONTRATO DE COMODATO sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:--

PRIMERA: Objeto: "**EL COMODANTE**" da en comodato a favor de "**EL COMODATARIO**" y éste acepta de plena conformidad, una franja de terreno de menor extensión del inmueble de su propiedad, conforme surge del croquis del Anexo I, el cual forma parte integrante del presente instrumento y ubicado dentro de la franja de seguridad de la línea de alta tensión de 132 kv que se visualiza en el plano 14559 de fecha 26/08/2009, cuyos límites se definen: Frente de 31,5 metros sobre Avenida Durañona, Contrafrente de igual extensión, SE: 150 metros entre los puntos B y C; siendo sus colindantes los catastros identificados con las matrículas Nº 105131 y 105743 y NE: 150 metros a partir del punto A; siendo su colindante el remanente de la franja de seguridad de la LAT 132 kv que surge del plano 14559, actualmente ocupada por la firma Maxiking-----

SEGUNDA: Plazo del comodato: el plazo del presente se fija en diez (10) años, contados a partir del día de la firma. Dicho plazo resulta renovable por idéntico período que el señalado, previo acuerdo de las partes en renovar el plazo, el cual deberá convenirse con una antelación de treinta (30) días al vencimiento del mismo.-----

TERCERA: Destino: "**EL COMODATARIO**" se compromete a darle al inmueble como destino la construcción y posterior funcionamiento de una Estación Transformadora, de Suministro de Energía Eléctrica que abastecerá a las industrias del Parque Industrial y zonas aledañas; con posibilidad de aumento de potencia a futuro.-----

CUARTA: Responsabilidades: "**EL COMODANTE**" queda absolutamente liberado de toda responsabilidad por daños y/o perjuicios que sufra "**EL COMODATARIO**" y/o terceros, ya sea en sus personas o bienes, como consecuencia de hechos derivados del bien objeto de este contrato, así fuesen por averías, cortes circuitos, derrumbes, incendio, inundación, roturas etc. Asimismo "**EL COMODATARIO**" asume los hechos producto de caso fortuito y la fuerza mayor, eximiendo al "**EL COMODANTE**" por ello. "**EL COMODATARIO**" para el ejercicio de sus funciones tiene contratado los correspondientes seguros afines a su actividad.-----

QUINTA: Sellado: Los gastos de sellado del presente Contrato, ante la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, serán soportados en su totalidad por "**EL COMODATARIO**".-----

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO 1761

SEXTA: Las partes que suscriben el presente contrato se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de la Ciudad de Salta, renunciando a todo otro fuero y/o jurisdicción que pudiese corresponder, constituyendo domicilios en los mencionados en el encabezado del presente instrumento.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar, en la Ciudad de Salta a los 4 días del mes de Diciembre del año 2011 .-----

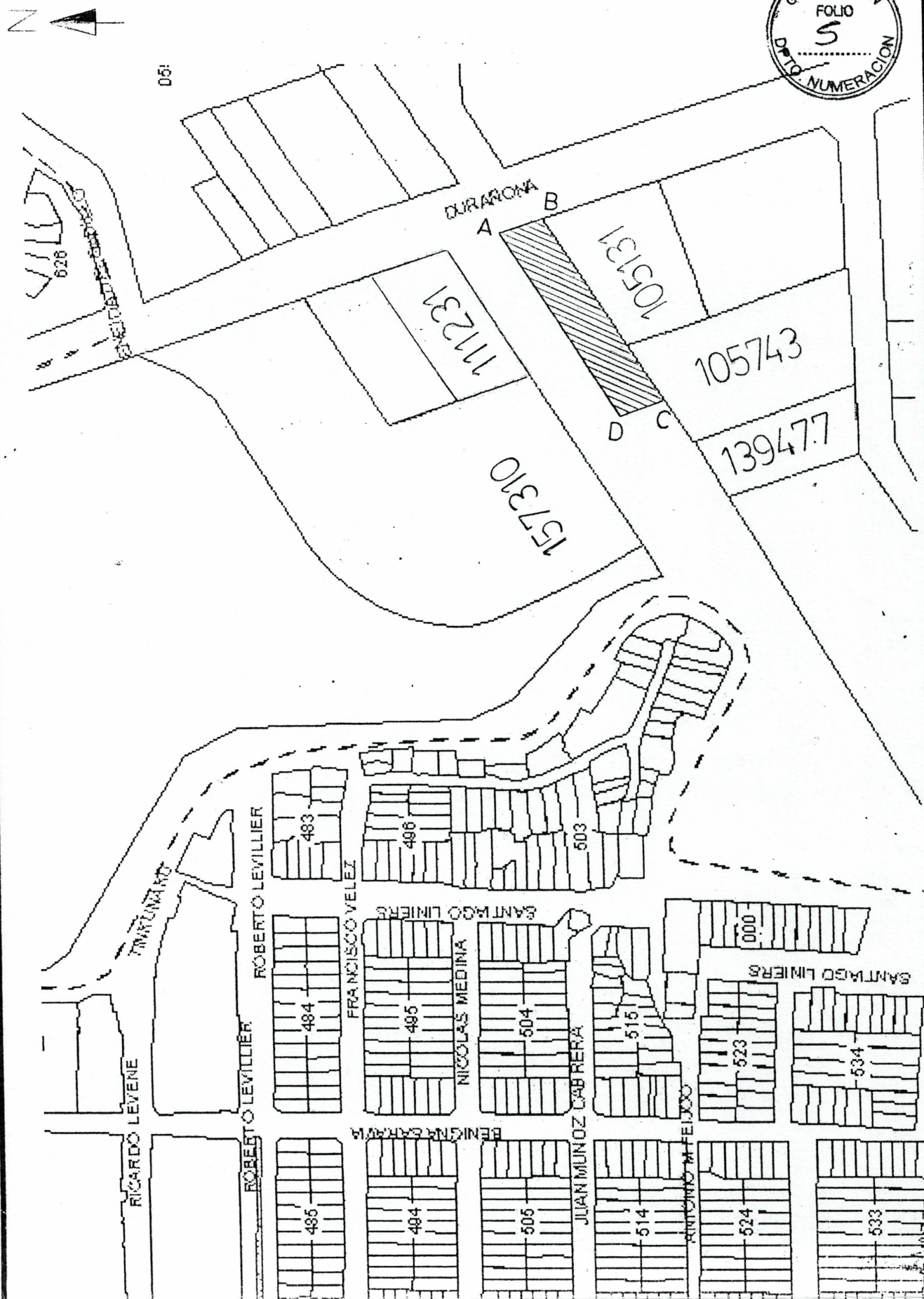
C.P.N. JULIO CESAR LOUTAIF
Ministro de Desarrollo Económico

Ing. GUSTAVO MICHELENA
APODERADO
EDES S.A.

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N° 1761



 EMDERSA EDES INGENIERIA Y OBRAS	DESCRIPCION	ARCHIVO MAGNETICO	FECHA EMISION	PAG.	DE
	CROQUIS COMODATO PARQUE INDUSTRIAL	ESCALA	DELLUO	APROBO	
REEMPLAZA A:	REEMPLAZADO POR:				

Salta, Agosto de 2009.-

DECRETO Nº 1761

04559

Plano de: MENSURA PARA EXPROPIACION
Dirección de Vialidad de Salta
Autopista de Circunvalación Sur Este

Departamento: CAPITAL

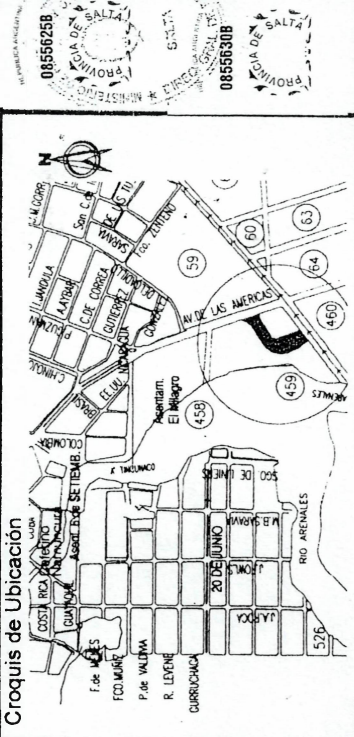
Propiedad: PARQUE INDUSTRIAL

Propietario: ENTE AUTARQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA

Título inscripto en : Cédula Parcelaria

Secc.: V - Manz. 458 - Parc.: 2 - Mat.: Nº 157.310

Antecedentes Gráficos: Lám. Catastral y Pl.: Nº 14.446



Vis

0384034X

0384039X

0384035X

08556248

08556258

08556308

Dirección Gral. de Inmuebles
PROGRAMA REGISTRO TECNICO

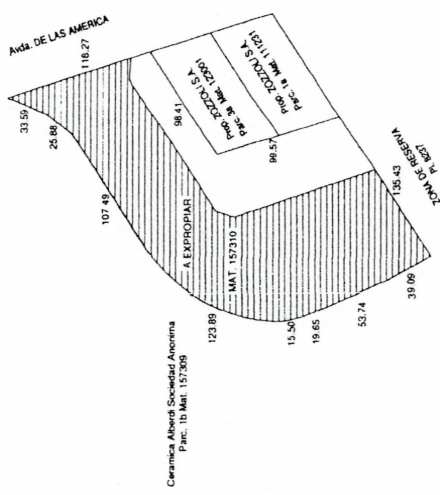
7 de AGO 2009

23682

Fecha

CROQUIS S/TITULO Y DE AFECTACION

SIN ESCALA



BALANCE DE SUPERFICIES

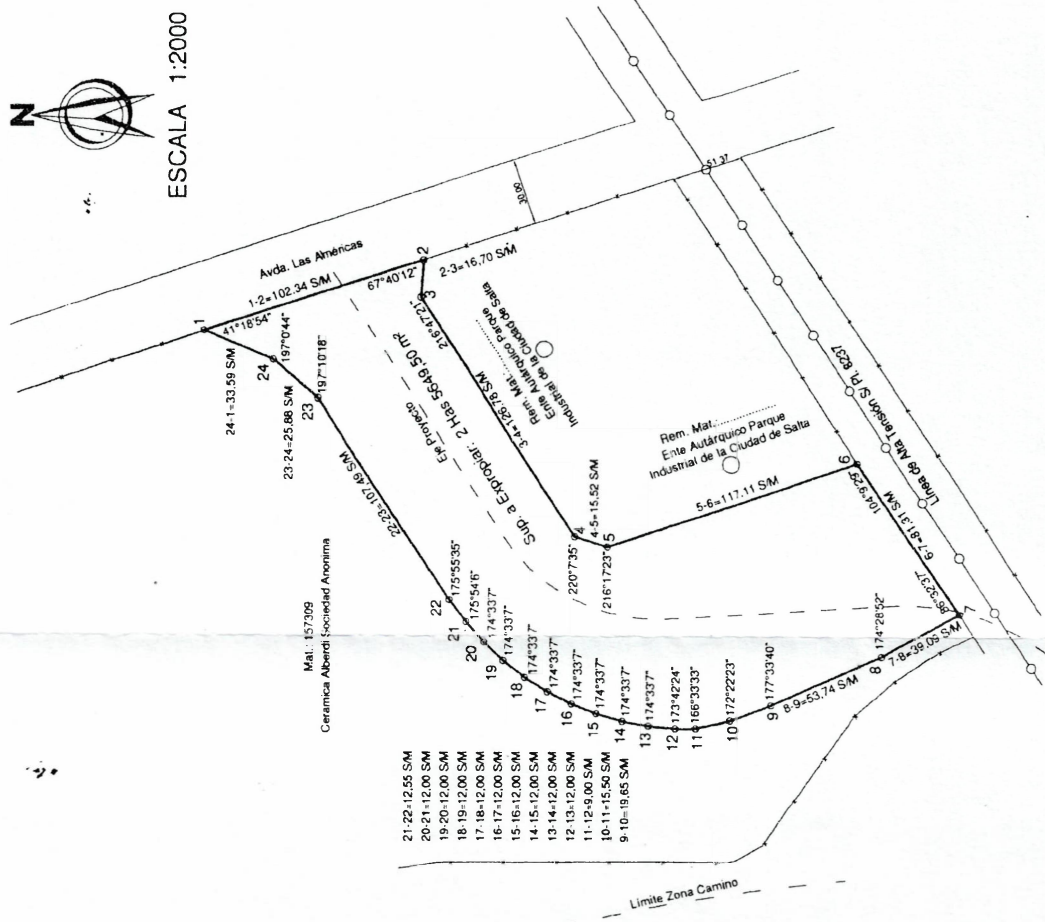
Sup. S/Título	3 Has. 4840,33 m²
Sup. a Expropiar	2 Has. 5649,50 m²
Sup. Remanente Mat.	9190,83 m²

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación

Coordenadas Gauss Kruger		
Punto	X	Y
7	3561161.78	7255580.51
9	3561036.25	7255634.32

REFERENCIAS	
—	Limite Mens. P/ Afect.
○	Estaca
---	Limite Zona Camino



AGUIRRE J. SERRUDO
AGRIENSOR
M. P. 3079
Agrim. Carolina Inchausti Sarmiento
ESTUDIOS Y PROYECTOS
DIRECCION GENERAL DE SALTA

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO N° 1761

A N E X O II

ADDENDA CONTRACTUAL

Entre el **ENTE AUTÁRQUICO PARQUE INDUSTRIAL DE LA CIUDAD DE SALTA**, representado en este acto por su PRESIDENTE, ING. ALFREDO DE ANGELIS, MINISTRO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE DE LA PROVINCIA DE SALTA, con domicilio en Av. Rodríguez Durañona N° 822 de la Ciudad de Salta, en adelante "**EL COMODANTE**" por una parte, y por la otra parte el SR. GUSTAVO JAVIER MICHELENA, en carácter de apoderado de la **EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA-S.A.**, con domicilio en Pasaje Zorrilla N° 29, de la Ciudad de Salta Capital, en adelante "**EL COMODATARIO**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato de Comodato suscripto entre las mismas partes en fecha seis (6) de diciembre de 2011.-----

PRIMERA: Se establece la aplicación por parte del Poder Ejecutivo Provincial del artículo 2.284 del Código Civil, así como que éste, con fundamento en razones de oportunidad, mérito o conveniencia, podrá requerir anticipadamente –en cualquier tiempo- la restitución de la cosa cedida.-----

SEGUNDA: Servicios: **EL COMODATARIO** se obliga al pago de todos los servicios, debiendo acreditar periódicamente su cumplimiento ante el **COMODANTE**.-----

TERCERA: **EL COMODATARIO** se obliga a dar cumplimiento a todas las normas vigentes relativas a la obra a ejecutar (Ley N° 7070, Decreto N° 3097/00, Ordenanza N° 11.754 de la Municipalidad de la Ciudad de Salta y los requisitos establecidos en los Procedimientos de CAMMESA para estos casos -presentación del correspondiente Estudio de Impacto Ambiental y del Proyecto Ejecutivo de la misma, realización de una Audiencia Pública previa presidida por el ENRE para

ES COPIA

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Decretos
Secretaría Gral. de la Gobernación



DECRETO Nº. 1761

declarar su necesidad y conveniencia- en forma previa a la ejecución de la citada obra, prevista en la cláusula TERCERA del Contrato de Comodato.-----

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, recibiendo cada parte un ejemplar, en la Ciudad de Salta a los días del mes de del año 2012.-----

Ing. GUSTAVO NICHELENA
APODERADO
EDESA S.A.